



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 557/

RENAICO, 02 DE MARZO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El Art. 37, D.F.L N° 02 de 1998, de Educación, que entrega la Subvención de Mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 31, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita contratar el servicio de desratización, desinsectación y sanitización para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 032 adjunta, emitida por Don José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita contratar el servicio de desratización, desinsectación y sanitización para todas las dependencias del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de Mantenimiento 2015 del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-86-SE15, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Leonel Alberto Muñoz Arriagada", Rut N° 10.311.270-2, por un monto total de \$128.520.- (Ciento veinte y ocho mil quinientos veinte pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere los productos con este proveedor por presentar la oferta más barata, estar hábil en Chile Proveedores y además es un oferente de la comuna, por ende el servicio lo realiza más rápido.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

|                 |  |
|-----------------|--|
| Cuenta          | 215-22-06-999                          |
| Centro de Costo | Liceo Politécnico Domingo Santa María. |
| Financiamiento  | Mantenimiento.                         |

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº2 fecha de publicación 28 de Noviembre del 1998, con fecha de promulgación 20 de agosto del 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley Nº 2 de 1996 sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Acuerdo Nº138 tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria Nº33 de fecha 25 de Noviembre del 2014, donde se toma acuerdo para aprobar la licitación servicio de alimentación escolar año 2015, correspondiente a los internados de la comuna, Liceo Agrícola Manzanares y Escuela Rural de Tolpán.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 334 de fecha 30 de Enero del 2015 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Alimentación, Internados Establecimientos Educacionales, Comuna de Renaico.
- d) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 13 de Febrero del 2015, por el Departamento de Educación Municipal para los Internados de dos Establecimientos Educacionales de la Comuna de Renaico para el ID Nº 3909-10-LE15, Servicio de Alimentación Internados Educacionales.
- e) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar el servicio de alimentación para el año escolar 2015 del Liceo Agrícola Manzanares y la Escuela Básica Rural Tolpán Comuna de Renaico, con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Regular, Aporte Municipal y/o Fondos MINEDUC, destinados para tales efectos.

**DECRETO**

- 1.- Adjudíquese la Licitación ID Nº 3909-10-LE15 y Emitase Orden de Compra al Proveedor Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada., Rut Nº 76.068.834-7, por un monto total de \$3.291.- (tres mil doscientos noventa y un pesos) más IVA por ración. Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener mayor puntaje en los criterios de evaluación, ajustarse a las especificaciones y requerimientos solicitados, además de ser la única propuesta.
- 2.- Redáctese el contrato al proveedor adjudicado en la respectiva licitación.
- 3.- Procédase a la devolución a Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., Boleta de Garantía Nº 213004, por el monto de \$200.000.- que caucionaba seriedad de la oferta.
- 4.- Depósitese el valor de las boleta de garantía antes indicada a la cuenta corriente Nº 63-06-89980-3 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.
- 5.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

|                 |                    |
|-----------------|--------------------|
| Cuenta          | 215-22-01-001-000  |
| Centro de Costo | DAEM               |
| Financiamiento  | SUBVENCIÓN REGULAR |

- 6.- Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/RAZ/ehm  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 648/

RENAICO, 13 DE MARZO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido N° 389, junto con el Ordinario N° 114, emitidos por Don Alex Muñoz Fariña, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en los que solicita comprar set de tintas para la impresora del establecimiento. Con la autorización de compra N° 018 adjunta, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 579 de fecha 05 de Marzo de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 05 de Marzo de 2015, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Tolpán de la comuna ID N° 3909-15-L115, adquisición de tintas para la impresora del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar set de tintas para la impresora CANON IP3500 de la Escuela Básica Tolpán. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-15-L115 y emítase Orden de Compra al proveedor "Comercial Information Technology Service Group Chile Limitada", Rut N° 96.625.160-3, por un monto total de \$253.532.- (Doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

|                 |                       |
|-----------------|-----------------------|
| Cuenta          | 215-22-04-009         |
| Centro de Costo | Escuela Básica Tolpán |
| Financiamiento  | SEP                   |

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

  
GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

  
CONTROL  
INTERNO

JCRM/GCHS/JRAZ/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La solicitud de compra Nº 125, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, con el respectivo detalle de en el que solicita, adquirir seguro obligatorio para furgón escolar patente BDHJ-66 del departamento, con la autorización de compra Nº 49 adjunta, emitida por el Director (S) del departamento de administración y educación municipal antes mencionado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir los permisos de circulación para los furgones escolares del departamento de educación de la comuna de renaico, para lo cual es necesario realizar la compra de un seguro obligatorio para el furgón escolar patente BDHJ-668 del departamento. Adquisición financiada con cargo a recursos de la Subvención Regular.

**RESUELVO**

1. Emitase orden de compra a través de convenio marco Nº 3909-98-CM15 al proveedor Aseguradora Magallanes S.A., Rut Nº 99.231.000-6 por un monto de \$17.000.- (diez y siete mil pesos) Exentos de IVA.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

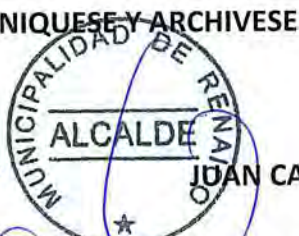
|                 |                    |
|-----------------|--------------------|
| Cuenta          | 215-22-10-002-000  |
| Centro de Costo | DAEM               |
| Financiamiento  | Subvención Regular |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 660/  
RENAICO, 16 DE MARZO 2014.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La solicitud de compra N° 126, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, con el respectivo detalle de en el que solicita, adquirir seguro obligatorio para furgón escolar patente BZBW-84 del departamento, con la autorización de compra N° 50 adjunta, emitida por el Director (S) del departamento de administración y educación municipal antes mencionado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir los permisos de circulación para los furgones escolares del departamento de educación de la comuna de renaico, para lo cual es necesario realizar la compra de un seguro obligatorio para el furgón escolar patente BZBW84 del departamento. Adquisición financiada con cargo a recursos de la Subvención Regular.


**RESUELVO**


1. Emítase orden de compra a través de convenio marco N° 3909-99-CM15 al proveedor Aseguradora Magallanes S.A., Rut N° 99.231.000-6 por un monto de \$55.000.- (cincuenta y cincuenta mil pesos) Exentos de IVA.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:


|                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| <b>Cuenta</b>          | 215-22-10-002-000  |
| <b>Centro de Costo</b> | DAEM               |
| <b>Financiamiento</b>  | Subvención Regular |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

 **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

 **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

**VºBº CONTROL** 

JCRM/GCHS/BAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El Ordinario Nº 55, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico en la que solicita, adquirir servicio de desratización, sanitización y desinsectado para este establecimiento, con la autorización de compra Nº 60 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de un servicio de desratización, sanitización y desinsectado para el Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento antes mencionado.

**RESUELVO**

- 1. Emítase orden de compra Nº 3909-102-SE15 mediante trato directo con tres cotizaciones al proveedor Leonel Alberto Muñoz Arriagada., Rut Nº 10.311.270-2 por un monto total de \$130.900.- (ciento treinta mil novecientos pesos) IVA incluido.
  - Dada la urgencia de adquirir el servicio, se gestiona mediante trato directo.
  - Se adquiere el servicio con este proveedor dado que ofrece el servicio completo al menor precio.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

|                 |                                       |
|-----------------|---------------------------------------|
| Cuenta          | 215-22-06-999-000                     |
| Centro de Costo | Escuela Básica Los Nogales de Tijeral |
| Financiamiento  | Mantenimiento                         |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 698/  
RENAICO, 18 MARZO DE 2015.**

**VISTOS:**

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El ordinario N°52 emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, en el que solicita comprar materiales y útiles de aseo para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 59 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar material de aseo para el año 2015, con el objetivo de tener las dependencias limpias, higiénicas y adecuadas para los alumnos, docentes y asistentes de aula que asisten diariamente a este establecimiento. Con cargo a los fondos de mantenimiento.

**RESUELVO**

1. Emitase orden de compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
  - Orden N°3909-107-CM15 al proveedor Librería Giorgio Empresa y Cía. Ltda., Rut N°76.943.080-6 por un monto de \$38.211.- (treinta y ocho mil doscientos once pesos) IVA incluido.
  - ✓ Orden N°3909-106-CM15 al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Ltda., Rut N°78.906.980-8 por un monto de \$482.769.- (cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido.
  - Orden N°3909-105-CM15 al proveedor Proveedores Integrales Prisa S.A., Rut N°96.556.940-5 por un monto de \$1.216.508.- (un millón doscientos diez y seis mil quinientos ocho pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

|                 |  |
|-----------------|--|
| Cuenta          | 215-22-04-007-000                            |
| Centro de Costo | Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral. |
| Financiamiento  | Mantenimiento                                |

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ALEX LORENS CASTILLO SALAMNCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud N° 03, emitida por el Sr. Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica Nobel Gabriela, en donde solicita la compra de maquinas de tintas y material de oficina para este establecimiento. Con la autorización de compra N° 66 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la compra de tintas y material de oficina para realizar trabajos en las jornadas estudiantiles año 2015 en el establecimiento educacional la nobel gabriela de la comuna de renaico, con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco los siguientes proveedores:

- ✓ - Orden N°3909-114-CM15 al proveedor Librería Giorgio S.A., Rut N°96.972.190-2 por un monto de \$81.575.- (ochenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.
- ✓ - Orden N° 3909-115-CM15 al proveedor Librería Giorgio S.A., Rut N°96.972.190-2 por un monto de \$407.540.- (cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido.
- ✓ - Orden N° 3909-117-CM15 al proveedor Librería Giorgio S.A., Rut N°96.972.190-2 por un monto de \$2.378.- (dos mil trescientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.
- Orden N°3909-118-CM15 al proveedor Comercial Muñoz y Cía. Ltda., Rut N°78.906.980-8 por un monto de \$23.099.- (veinte y tres mil noventa y nueve pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| Cuenta          | 215-22-04-001 / 215-22-04-009 |
| Centro de Costo | La Nobel Gabriela             |
| Financiamiento  | SEP                           |

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 700/

RENAICO, 18 DE MARZO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 34 junto con las solicitudes de pedido Nº 443, 444, 445, 446 Y 447, emitidos por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar materiales de librería y tintas para el establecimiento. Con la autorización de compra Nº 057 adjunta, emitida por Don José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos materiales de librería y tintas CANON 210 y 211, para realizar actividades con los alumnos pertenecientes al PIE de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Educativa del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. - Emítase Orden de Compra Nº 3909-110-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Librería Giorgio Empresa y Cía. Ltda." R.U.T.: Nº 76.943.080-6, por un monto total de \$692.179.- (Seiscientos noventa y dos mil ciento setenta y nueve pesos) IVA incluido.
  - Emítase Orden de Compra Nº 3909-111-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada." R.U.T.: Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$124.801.- (Ciento veinte y cuatro mil ochocientos un peso) IVA incluido.
  - Emítase Orden de Compra Nº 3909-112-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada." R.U.T.: Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$1.208.256.- (Un millón doscientos ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.
  - Emítase Orden de Compra Nº 3909-113-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Proveedores Integrales PRISA S.A." R.U.T.: Nº 96.556.940-5, por un monto total de \$249.673.- (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

|                        |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| <b>Cuenta</b>          | 215-22-04-002.                    |
| <b>Centro de Costo</b> | Escuela Básica La Nobel Gabriela. |
| <b>Financiamiento</b>  | PIE.                              |
| <b>Cuenta</b>          | 215-22-04-009.                    |
| <b>Centro de Costo</b> | Escuela Básica La Nobel Gabriela. |
| <b>Financiamiento</b>  | PIE.                              |

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) La Solicitud de Compra emitida por el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica del DAEM y Directores de los diferentes Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico, en la que requiere, la participación de docentes de los respectivos establecimientos en una capacitación SEP en la Comuna de Temuco, con la autorización de compra adjunta Nº 98, 99, 100, 101, 102 y 103, todas autorizadas por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir el curso de capacitación denominado "Capacitación en nuevo enfoque en las fases y etapas del PME" que será impartido en la Comuna de Temuco y será tomado por los docentes de los establecimientos educacionales de la comuna de renaico (Liceo Agrícola Manzanares, Escuela Básica La Nobel Gabriela, Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Escuela Rural Julio Montt, Escuela Rural Tolpán y para el Jefe UTP del DAEM), con cargo a los recursos SEP de cada establecimiento y 10% SEP del DAEM.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase orden de compra directa a través de Mercado Publico a los siguientes proveedores:
- Orden Nº3909-122-SE15 al proveedor Retetra S.A., Rut Nº96.772.230-8, por un monto de \$296.000.- (doscientos noventa y seis mil pesos) Exenta de IVA. Escuela Los Nogales de Villa Tijeral.
  - Orden Nº3909-123-SE15 al proveedor Retetra S.A., Rut Nº96.772.230-8, por un monto de \$296.000.- (doscientos noventa y seis mil pesos) Exenta de IVA. Escuela La Nobel Gabriela.
  - Orden Nº3909-124-SE15 al proveedor Retetra S.A., Rut Nº96.772.230-8, por un monto de \$148.000.- (ciento cuarenta y ocho mil pesos) Exenta de IVA. Liceo Agrícola Manzanares.
  - Orden Nº3909-125-SE15 al proveedor Retetra S.A., Rut Nº96.772.230-8, por un monto de \$148.000.- (ciento cuarenta y ocho mil pesos) Exenta de IVA. Escuela Rural Tolpán.
  - Orden Nº 3909-126-SE15 al proveedor Retetra S.A., Rut Nº96.772.230-8, por un monto de \$148.000.- (ciento cuarenta y ocho mil pesos) Exenta de IVA. Escuela Rural Julio Montt Salamanca.
  - Orden Nº3909-127-SE15 al proveedor Retetra S.A., Rut Nº96.772.230-8, por un monto de \$148.000.- (ciento cuarenta y ocho mil pesos) Exenta de IVA. Jefe Unidad Técnica Pedagógica DAEM.
- Se adquiere el servicio con este proveedor dado que cuenta con certificado de único proveedor por la capacitación requerida.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

|                 |                           |
|-----------------|---------------------------|
| Cuenta          | 215-22-11-002-000         |
| Centro de Costo | Liceo Agrícola Manzanares |
| Financiamiento  | S.E.P.                    |

|                 |                             |
|-----------------|-----------------------------|
| Cuenta          | 215-22-11-002-000           |
| Centro de Costo | Escuela Los Nogales Tijeral |
| Financiamiento  | S.E.P.                      |

|                 |                           |
|-----------------|---------------------------|
| Cuenta          | 215-22-11-002-000         |
| Centro de Costo | Escuela La Nobel Gabriela |
| Financiamiento  | S.E.P.                    |

|                 |                      |
|-----------------|----------------------|
| Cuenta          | 215-22-11-002-000    |
| Centro de Costo | Escuela Rural Tolpán |
| Financiamiento  | S.E.P.               |

|                 |                           |
|-----------------|---------------------------|
| Cuenta          | 215-22-11-002-000         |
| Centro de Costo | Escuela Rural Julio Montt |
| Financiamiento  | S.E.P.                    |

|                 |                   |
|-----------------|-------------------|
| Cuenta          | 215-22-11-002-000 |
| Centro de Costo | DAEM              |
| Financiamiento  | S.E.P.            |

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**  
 ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/JRAZ/ehm  
 DISTRIBUCION  
 - Archivo Secretaría  
 - Finanzas DAEM  
 - Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 762/  
RENAICO, 25 DE MARZO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El Art. 37, DFL Nº 2 de 1998, de Educación, que entrega la subvención de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El ordinario Nº 113, emitido por el Sr. Alex Muñoz Fariña, Profesor encargado de la Escuela Rural Tolpán, Comuna de Renaico, con la solicitud de pedido Nº 392 y 393 adjunta en el que solicita, adquirir material de aseo para este respectivo establecimiento, con la autorización de compra Nº 56 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de material de aseo para el Establecimiento Educativo Rural Tolpán, Comuna de Renaico. Adquisición que será financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra Nº 3909-121-CM15 a través de convenio marco al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Limitada., Rut Nº 78.906.980-8 por un monto total de \$246.907.- (doscientos cuarenta y seis mil novecientos siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

|                 |                      |
|-----------------|----------------------|
| Cuenta          | 215-22-04-007-000    |
| Centro de Costo | Escuela Rural Tolpán |
| Financiamiento  | Mantenimiento        |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMNCA  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/RAZ/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 763/  
RENAICO, 25 DE MARZO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El Art. 37, DFL Nº 2 de 1998, de Educación, que entrega la subvención de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El ordinario Nº 71, emitido por el Sr. Manuel Benavides Torres, Profesor encargado de la Escuela Rural Julio Montt Salamanca, Comuna de Renaico, con la solicitud de pedido Nº 88 adjunta en el que solicita, adquirir material de aseo para este respectivo establecimiento, con la autorización de compra Nº 88 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de material de aseo para el Establecimiento Educativo Rural Julio Montt Salamanca, Comuna de Renaico. Adquisición que será financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento.

**RESUELVO**

1. Emitase orden de compra Nº 3909-120-CM15 a través de convenio marco al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Limitada., Rut Nº 78.906.980-8 por un monto total de \$77.965.- (setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

|                 |                                     |
|-----------------|-------------------------------------|
| Cuenta          | 215-22-04-007-000                   |
| Centro de Costo | Escuela Rural Julio Montt Salamanca |
| Financiamiento  | Mantenimiento                       |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMNCA**  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/RAZ/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°817/

RENAICO, 31 DE MARZO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La Ley N° 20.248 de fecha de promulgación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial - Ley SEP y la Ley N° 20.550 del 26 de Octubre del 2011 que la modifica.
- c) La solicitud de compra N° 099 de fecha 10 de Diciembre del 2014, emitida por el Encargado de Remuneraciones y Personal del Departamento de Educación, con la respectiva autorización de compra adjunta N° 422 emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación.
- d) Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley N°19.886.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Considerando:**

- Que el Departamento de Educación cuenta con sistema de información para sistema de Remuneraciones, cuya propiedad intelectual pertenece al señor Jaime Garrido Sotomayor.
- Que en la actualidad se debe realizar una actualización sistema de remuneraciones y código del trabajo, nuevo tope imponible, parametrico a la previsión del empleado y fecha de calculo.

**DECRETO**

- 1.- Emítase Orden de Compra N°3909-128-SE14, a nombre del Sr. Jaime Gregorio Garrido Sotomayor, Rut. N° 9.346.608-K, por los trabajos enunciado en el considerando, por un monto total de \$190.000.- (ciento noventa mil pesos), impuesto incluido.
- 2.- Impútese el gasto a de punto N° 1 a la siguiente cuenta:

|                 |                   |
|-----------------|-------------------|
| Cuenta          | 215-22-11-003-000 |
| Centro de Costo | DAEM              |
| Financiamiento  | 10% SEP           |



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/ehm  
Distribución  
Secretaría Municipal  
Finanzas Municipal